

## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Expediente: 11001-31-03-002-2017-00562-00

Bogotá D.C., Bogotá, D.C., cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:

2020 - 00084

PROCESO:

EJECUTIVO HIPOTECARIO

Ingresa el expediente para decidir lo que corresponda, luego de recibirse solicitud de terminación del proceso de la referencia por pago de las cuotas en mora, presentada por la apoderada de la demandante.

Por ser procedente la solicitud que antecede y por cuanto se reúnen los requisitos del artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá,

## **RESUELVE**

**PRIMERO:** Decretar la terminación del presente proceso por pago de las cuotas en mora.

**SEGUNDO:** Ordenar el desembargo de los bienes que hubiesen sido embargados. Realícense los oficios y entréguense a quien corresponda. En caso de estar embargado el remanente, póngase a disposición de la autoridad respectiva.

**TERCERO:** A costa del ejecutante, desglósese los documentos base de la presente acción con la constancia que la obligación continúa vigente.

CUARTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

QUINTO: Sin condena en costas.

**NOTIFÍQUESE** 

EERNEY VIDALES REYES

Juez

Jado

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO ELECTRONICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

ESTADO ELECTRONICO

RNANDA MORA RODRIGUE SECRETARIA